



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2025-A/MPR

Rioja, 31 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°265-2024-A/MPR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 301750: **Municipalidad Provincial de Rioja, para el Año Fiscal 2025, por un monto de S/39,702,765.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);**

Que, es necesario regularizar el marco presupuestal del Pliego por las distorsiones suscitadas en el proceso de ejecución presupuestal del calendario de compromisos del mes de **ENERO del 2025**, en el nivel Funcional Programático y entre Específicas del gasto; distorsiones propias de la dinámica del proceso presupuestario.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 28.1 del artículo 28 Subcapítulo IV Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **ENERO**.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE